

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación: si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6.º los derechos que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Noviembre 1915.)

### Jefatura de Minas

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 078

Número del expediente 7.331

Don Angel Izardi Alzate, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Buenestado Moreno, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Noviembre de 1915, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «María Juana», de mineral bisnuto, sita en el término de Conquista y en el paraje conocido por haza de las Arrojías, propiedad de don Baltasar Torrico, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Noviembre de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina «San Rafael» número 7.285.

Pp. 1.ª primera E.30°S. 100 metros, primera á segunda al N.30°E. 400 m.; segunda á tercera al E.30°S. 200, tercera á cuarta al S.30°O. 700; cuarta á quinta al E.30°S. 200; quinta á sexta al S.30°O. 300; sexta á séptima al O.30°N. 300; séptima á octava al N.30°E. 600, y octava á primera al O.30°N. 100, cerrándose así perímetro solicitado, y estando los rombos referidos al Norte magnético. Intendiéndose este perímetro con la mina «San Rafael», número 7.285.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Izardi.

### Tesorería de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANUNCIO.—Núm. 4.158

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á propuesta del Recaudador de la Zona de Posadas, ha acordado nombrar auxiliar del mismo á don Rafael Moreno Cortés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 11 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Alberto Gonzalez de la Peña.

### Junta municipal del Censo electoral

#### DE VALENZUELA.—Núm. 4.159

Don Juan Antonio Aguilera Vallejo, Secretario de la Junta municipal del Censo.

Certifico: que en la sesión celebrada en este día han sido proclamados como candidatos á Concejales para las próximas elecciones que han de tener lugar el día 14 del corriente, los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única  
Don Manuel Serrano López, don Ricardo López Velasco, don Bartolomé Luque Montaña, don Antonio Serrano Gallardo, don Cipriano Pérez Aguilera, don Juan José Oliván Gordillo, don Mariano Sabariego Urbano, don Juan José Mateas Jiménez y don Francisco Horcas Castro.

Distrito segundo.—Sección única

Don Juan Serrano Gallardo, don Juan Gallardo Susín, don Francisco Serrano López don Manuel Priego Loque, don Juan José Gordillo Loque, don Ildefonso Santiago Lara y don Juan Porcuna Segovia.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Valenzuela 4 de Noviembre de 1915.—Juan Antonio Aguilera.—V.º B.º Cipriano Pérez.

### Edicto

Núm. 4.079

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del arbitrio sobre carnes de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los conciertos del extrarradio de este término, queda abierta desde el día de la fecha al 30 del corriente mes en las oficinas del arriendo, García Lovera, 5; transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en el apremio que la Ley determina.

Córdoba 10 de Noviembre de 1915.—Joaquín Vega.

### Recaudación de Contribuciones

#### ZONA DE CORDOBA.—Núm. 4 008

Cédula de adjudicación de fincas á la Hacienda.—Cuarto trimestre de 1915.—Débitos por Urbana.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 3 del corriente la siguiente

Providencia:—No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los

deudores que el mismo expresa, por el concepto de Urbana.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba á 3 de Noviembre de 1915.—El Agente, Mariano Aguilar.

Señores Herederos de Matilde Manzano, don Rafael Biedma Ruiz y señora doña Francisca Fernández Manzano.

### Agencia Ejecutiva

#### DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 4 153

Villa de Carcabuey.—Contribución urbana  
Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones en esta zona.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra Aurora López Camacho, con fecha de hoy ha recaído la siguiente

Providencia:—«No habiendo satisfecho doña Aurora López Camacho sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del mes actual y hora de las once á las doce de su mañana, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciándose por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa y demás sitios públicos y de costumbre en la misma.»

Y en cumplimiento á lo mandado notifico la presente en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 12 de Noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Narciso Caracuel.

## Gobierno civil de la provincia

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Octubre anterior. (Conclusión) Núm. 3.879

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
855	Puente Genil	D. Francisco Rey Labrador	19	Caza
856	Idem	» Domingo Bordas	19	Idem
857	Idem	» Mariano Almada Cobos	19	Idem
858	Idem	» Antonio Berral Montero	19	Idem
859	Idem	» Leonardo Cobacho Navarrete	19	Idem
860	Idem	» Pascual Crespo Morales	19	Idem
861	Idem	» Francisco Cejas Ibarra	19	Idem
862	Córdoba	» Hermenegildo Pintado Ruiz	20	Idem
863	Montilla	» Antonio Dieguez Merino	20	Idem
864	Cabra	» José Amo Requena	20	Idem
865	Posadas	» Manuel Fernández Fernández	20	Idem
866	Idem	» José Torres Ortega	20	Idem
867	Doña Mencía	» Manuel Vargas Arcos	21	Idem
868	Córdoba	» Pedro López de Alvear	21	Idem
869	Pozoblanco	» Juan Muñoz Porras	21	Idem
870	Priego	» Juan González González	21	Uso
871	Córdoba	» Eduardo González Ojavea	22	Caza
872	Palma del Río	» Pedro Lifán Ardanuy	22	Idem
873	Idem	» Ricardo Sancho Núñez	22	Idem
874	Córdoba	» Juan de la Cuesta Moral	22	Idem
875	Montilla	» Vicente Cuéllar Muñoz	22	Idem
876	Bojalance	» Carlos González de Canales	22	Idem
877	Idem	» José Velasco Flores	22	Uso
878	Benamejí	» Salomón Cobacho Torres	22	Caza
879	Montoro	» Pedro Notario Camino	22	Idem
880	Idem	» Diego Ruano Ramos	22	Uso
881	Posadas	» Rafael Saucedo Roque	23	Caza
882	Cabra	» Antonio Olivares García	23	Idem
883	Villa del Río	» Manuel Vargas Hernández	23	Uso
884	San Sebastián	» Juan R. Vázquez Mayer	23	Caza
885	Almedinilla	» José Molina Castillo	23	Uso
886	Pedro Abad	» Juan Parras Baena	25	Caza
887	V.º del Duque	» Brígido Muñoz Fernández	25	Idem
888	Nueva Carteya	» Fernando Ruiz Gomez	25	Idem
889	Córdoba	» L. Gabriel García García	26	Idem
890	Hinojosa	» Feliciano Gomez Romero	26	Idem
891	Adamuz	» Juan de D. Avila Loque	26	Idem
892	Córdoba	» Indalecio García Mateo	26	Idem
893	Idem	» Manuel Lastra Marcos	27	Idem
894	Hornachuelos	» Antonio Ruiz López	27	Idem
895	Pozoblanco	» José Montesinos Paniagua	28	Idem
896	Montoro	» José Caballero Muñoz	28	Idem
897	Córdoba	» Juan García Rodríguez	28	Idem
898	Montilla	» José Pino Aguilar	28	Uso
899	Idem	» Antonio Pino Aguilar	28	Idem
900	Priego	» Damián Dabó García	28	Idem
901	Montemayor	» Juan Porras Luna	28	Caza
902	Córdoba	» Arturo Molina Albendín	29	Idem
903	Idem	» Fernando de Larra González	29	Uso
904	Benamejí	» Antonio Plasencia Dominguez	29	Idem
905	Idem	» Salvador Gomez María	29	Idem
906	Pedroche	» Tomás Rodríguez de la Fuente	30	Caza
907	Córdoba	» José Benítez del Olmo	30	Idem
908	Montilla	» Miguel Moreno García	30	Idem
909	Rute	» Francisco Osuna Pérez	30	Uso
910	Córdoba	» Rafael Sobrino Otero	30	Caza
911	Idem	» José Dominguez Ruiz	30	Idem
912	Idem	» José Rioja Muñoz	30	Idem

Córdoba 2 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

### AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 4.068

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 2

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 4, supletoria del 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación

durante el pasado mes de Septiembre, disponiendo que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Orgánica.

Aprobar la distribución de fondos por las obligaciones del corriente mes y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se aprobó una cuenta, importante 8070 pesetas, por bagajes facilitados á la guardia civil, disponiendo que para su abono se remita con los justificantes á la excelentísima Corporación provincial.

Así mismo se aprobó una factura de don Ramón Márquez, importante 135'50 pesetas por gastos originados en el sepelio de don Francisco Ceferino Varo, y cuya cantidad se formalizará contra el capítulo de imprevistos.

Que pasen á estudio de las respectivas comisiones una solicitud de Francisco Torres Aguilar, en que á nombre de don José Rodríguez Sanchez, pretende se adopte resolución para que se indemnice el perjuicio sufrido en su carácter de rematante de los depósitos de las reses que se sacrifican en el matadero con haberse autorizado en el verano último la matanza de cerdos y otra de don Luis Salas Vaca, que á nombre de su hermano don José, interesa se modifique la clasificación hecha á los fines del pago del arbitrio sobre alcantarillado de la casa número 5, calle Alvear y su postigo sin número, calle don Gonzalo.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se aprobaron varias cuentas de servicios municipales, disponiendo su formalización contra los capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Que pase á estudio de la Comisión respectiva una solicitud en que doña Concepción Hidalgo Marmol, intereja que para el próximo año, se le aumente el sueldo como matrona de la Beneficencia municipal.

Dada cuenta de la circular del Gobierno civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Septiembre último, en la cual se transcribe la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, el Ayuntamiento por mayoría acuerda hacer la declaración de vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal, en la siguiente forma:

Distrito 1.º—Ayuntamiento antiguo

Dos vacantes ordinarias por cese de don Manuel Pino Jurado y don Francisco Cruz Ramírez.

Distrito 2.º—Las Escuelas

Tres vacantes ordinarias por cese de don Manuel Polo Arce, don Antonio Jiménez Gomez y don José Cuervo y Pérez de Algaba.

Dos vacantes extraordinarias respectivas á don Nicolás Hurtado del Valle y don José Villalba de la Puerta, por tácita renuncia al desempeño de su cargo de Concejales.

Distrito 3.º—San Juan de Dios

Tres vacantes ordinarias por cese de don Ricardo Repiso Maraver, don Luis Valls Novell y don Manuel Villalba de la Puerta; y con la debida declaración de una vacante extraordinaria y perteneciente á este distrito ocurrida por fallecimiento del Concejal don A. Matías García Carmona, procedente de la elección bienal de 1913.

Distrito 4.º—San Agustín

Dos vacantes ordinarias por cese de don Tomás Rubio Espejo y don Francisco Ramírez Muñoz.

El precedente acuerdo se hará público por medio de edictos, remitiéndose además certificado literal del mismo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

A instancia de Juan de la Mata Espejo y Antonio Dominguez, se acuerda declararlos baja desde 1.º del actual, en el pago del arbitrio sobre bebidas por cesar en la venta de sus vinos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiendo que se convoque á sesión supletoria que habrá de tener lugar el día diez y ocho inmediato á la hora de las veinte y media.

Sesión del día 18, supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 23

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiéndose que se convoque á sesión supletoria que habrá de tener lugar el día 25 inmediato á la hora de las veinte y media.

Sesión del día 25, supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1914, de los ingresos y gastos que han de refundirse en los respectivos capítulos y artículos del ordinario del corriente año, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo prevenido.

Autorizar al señor Alcalde para que designe y facilite un local del Municipio en que se instale la Escuela de Artes y Oficios y que desde luego se pague de los fondos del Ayuntamiento el gasto del alumbrado eléctrico que en citado establecimiento se invierte.

Que pase á estudio de la Comisión respectiva un escrito del excelentísimo señor don Miguel Núñez de Prado, en que pretende se modifique la cuota que se le asignó en el repartimiento general sustitutivo de consumos de 1914, por haberse ausentado de este pueblo á desempeñar cargo oficial antes de mediado dicho año.

Adquirir dos uniformes con destino á músicos de la banda municipal.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Nombrar al oficial de Secretaría don José Martínez Cobos, comisionado para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el día 3 de Noviembre próximo, á Francisco Urbano Luque, padre del mozo número 52 del sorteo y reemplazo de 1914, abonándosele los gastos que aereite una vez terminado su cometido.

Fijar para el día 20 de Diciembre próximo y hora de las doce, la celebración de subasta para contratar la construcción del nuevo matadero público, publicándose anuncios que contengan todas las condiciones exigidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Con lo que terminó la sesión.

Montilla 4 de Octubre de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión supletoria del día 8 del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Orgánica.

Montilla 9 de Octubre de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Jaén.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.098

Don Blas Relafío Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico que la lista cobratoria de contribución de rústica de este término, formada por el servicio Agronómico Ca-

tastral para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones. Cañete de las Torres 10 de Noviembre de 1915.—Blas Relano.

BAENA.—Núm. 4.100

El proyecto de presupuesto extraordinario para realizar reparaciones en el cementerio de Albendín, anejo de esta ciudad, y otros servicios no previstos aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento, previa censura del Síndico, se encuentra expuesto al público, por 15 días, para oír reclamaciones.

Baena 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.

BAENA.—Núm. 4.099

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Octubre de 1915.

Supletoria del día 1.º

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer reparaciones por administración municipal en el cementerio de Albendín.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes, que asciende á 30 60 pesetas.

Se acordó asimismo que los plazos de amortización de las obligaciones del empréstito para las expropiaciones que se han hecho últimamente y que se vienen haciendo, sean los años 1916, 1917, 1918 y 1919 en lo que se refiere á las emisiones que ahora se hacen.

Se acordó autorizar á don Julio Tortosa Cabalero para que cobre del Estado la subvención y anticipo pertenecientes á este Ayuntamiento en lo que se refiere á la construcción del camino vecinal de Baena á Cañete de las Torres.

Se aprobó la cuenta de medicinas para enfermos pobres de la farmacia de don Luis Rodajo y relativa al mes de Septiembre, que importa 213 20 pesetas.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á la pobre enferma Micaela Ordoñez Aranda.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 8

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se aprobó asimismo la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se concedió un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo Manuel Marmol Barnecos, y otro de lactancia á Francisca Rivas Cuadra.

Se aprobó el proyecto de ordenanzas municipales y se determinó remitirlo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para cumplir el artículo 76 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 13

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 15

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó ordenar la limpieza del pozo negro de la casa cuartel de Albendín.

Se concedieron socorros: á Isidoro Priego Tapia, enfermo pobre, de 5 pesetas. A Enrique Luque Osuna, enfermo pobre, otras 5, y una pensión de lactancia á Maria Dolores Nieto.

Sesión del día 20

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 22

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de bagajes del tercer trimestre del presente año.

Se acordó acceder á las condiciones establecidas por el señor Coronel del Segundo depósito de caballos sementales, en lo que se refiere al establecimiento de una parada en esta ciudad.

Se acordó concederle un socorro de 5 pesetas al pobre enfermo Domingo Aguilera Galisteo.

Sesión del día 27

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 29

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió la vecindad de José Amaro Jimenez y su esposa y se determinó comunicarlo al Alcalde de Alcaudete, pueblo de su anterior residencia.

Baena 6 de Noviembre de 1915.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobada en cabido del día 12 de Noviembre de 1915.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio de los Ríos.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.059

Don Francisco González Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 5 de Noviembre de 1915.—Francisco Gonzalez.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.080

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo voluntario para que abonasen sus cuotas sin recargo los contribuyentes sujetos al repartimiento municipal, quedan incurridos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas, aquellos que no las hayan satisfecho, y transcurridos que sean cinco días, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalcazar á 10 de Noviembre de 1915.—José López.

POSADAS.—Núm. 4.060

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día diez y seis de Agosto último, fué aparecido sin dueño conocido en terrenos de la dehesa de Abajo, de este término, un cerdo hembra cuyas señas se expresan á continuación, el cual se encuentra á disposición de esta Alcaldía, y no habiéndose averiguado hasta hoy quien sea el dueño del mismo, he acordado se haga público por medio del presente anuncio y término de quince días, á fin de que el que se crea con derecho á él, se presente á recogerlo previa justificación en forma, en la inteligencia de que transcurrido indicado plazo, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado persona a guna á recogerlo se pondrá á su venta en pública subasta.

Posadas 8 de Noviembre de 1915.—Manuel Vargas.

Seña del cerdo

Un cerdo hembra como de cinco meses de edad, negro, con un peso como de arroba y media y señalado con una raja en la oreja derecha.

BUJALANCE.—Núm. 4.070

Don Rafael Lara Aguilera Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que encontrándose terminada la matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que á su derecho convenga.

Bujalance 3 de Noviembre de 1915.—Rafael Lara.

## Depositaria de fondos municipales de Puente Genil (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915

Núm. 3.559

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.619 52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	40.869 05
<b>CARGO.....</b>	<b>45.488 57</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	53.546 29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.942 28

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	47.254 50	17.667 37	64.921 87
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	103 50	>	103 50
8 Resultas.....	7.526 99	>	7.526 99
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	46.437 62	23.201 68	69.639 30
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>101.322 61</b>	<b>40.869 05</b>	<b>142.191 66</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.194 55	4.969 34	18.163 89
2 Policía de seguridad.....	3.678 65	1.554 08	5.232 73
3 Policía urbana y rural.....	11.904 24	3.234 97	15.139 21
4 Instrucción pública.....	3.451 86	344 34	3.796 20
5 Beneficencia.....	8.481 15	2.622 16	11.103 31
6 Obras públicas.....	2.630 04	9.246 84	11.876 88
7 Corrección pública.....	48 40	1.554	1.602 40
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	45.171 70	18.996 37	64.168 07
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	645 67	1.024 19	1.669 86
12 Resultas.....	7.496 63	>	7.496 63
<b>DATA.....</b>	<b>96.703 09</b>	<b>43.546 29</b>	<b>140.249 38</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puente Genil á 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Antonio Parejo.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Puente Genil á 30 de Septiembre de 1915.—El Contador, Cristóbal Aguilar.—V.º B.º: El Alcalde, Aguilar.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.057

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha, para que puedan examinarlo los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Montemayor 8 de Noviembre 1915.—Francisco Zafra.

CABRA.—Núm. 4.069

Don Juan Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borra-

dor la matrícula de subsidio industrial y de Comercio de esta población, para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante dicho plazo, puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cabra 8 de Noviembre de 1915.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S.º, Manuel Peña, Secretario accidental.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 4.083

Don Alfonso Sánchez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en esta Secretaría municipal se encuentran confeccionados

para el año 1916, los documentos siguientes:

Repartimiento de urbana.  
Matrícula de subsidio industrial.  
Padrón de cédulas personales.  
Estos documentos quedan expuestos al público en dicha oficina, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 9 de Noviembre 1915.—Alfonso Sánchez.

ALMEDINILLA.—Núm. 4.093 (bis)  
Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi preterencia en sesión ordinaria del día 6 del actual, las cuentas municipales de la misma, rendidas por el Depositario, correspondientes al año natural de 1914 y las del mismo presupuesto rendidas por la Alcaldía, se hallan expuestas al público en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 161 de la ley Municipal vigente, por término de quince días hábiles, contados desde el de la fecha, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla 8 de Noviembre de 1915.  
Antonio Vega.

PRIEGO.—Núm. 4.094  
Don Antonio Ortiz Santaella, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que estando terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año venidero, cumpliendo con lo que se previene en el artículo 106 del Reglamento del ramo, queda expuesta al público por el término de diez días hábiles, que empezarán a contarse al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados que lo tengan a bien puedan examinarla en la Secretaría Capitular y aducir contra ella las reclamaciones que consideren convenientes.

Priego 10 de Noviembre de 1915.—Antonio Ortiz.

ESPEJO.—Núm. 4.095  
Habiendo sido devuelto por el Gobernador civil de la provincia, para su rectificación, el expediente de transferencias de créditos del presupuesto vigente, aprobado por la Junta municipal en dos de Octubre del corriente año y cuya exposición al público se hizo por edicto de esta Alcaldía fecha catorce de Septiembre anterior, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 220; y acordado por el Ayuntamiento desí tir de una de las aludidas transferencias, se anuncia que queda nuevamente dicho expediente de manifiesto en la Secretaría Capitular, por espacio de quince días, contados desde hoy, para que durante ellos pueda ser examinado y producirse reclamaciones.

Espejo 6 de Noviembre de 1915.—Amadeo García.

## JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 4.137  
Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado de primera instancia por don Ramiro Romero del Río, representado por el Procurador don Manuel Galisteo Lucena, contra los menores de edad doña Laura y don Aurelio Luque Garrido, sobre cobro de cantidad de pesetas de un crédito hipotecario, intereses y costas, y por virtud de lo mandado en providencia del día seis del corriente mes, dictada a solicitud de la parte ejecutante, se sacan a pública subasta para su venta, por término de veinte días, las dos casas hipotecadas y embargadas en dichos autos, que son las siguientes:

1.ª Una casa situada en la Plaza Alta y Baja, nombrada también de las Vendedoras, sexto cuartel de esta ciudad, marcada con el número veinte y ocho, que su fachada mira a Poniente y linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña Laura Luque y que antes fué de doña María de Araceli Cuenca y Fuillerat; por la espalda, con otra de la doña Laura, y por la izquierda, con la primeramente determinada, estando construida sobre un área superficial de cincuenta y siete varas cuadradas, 6 sean cuarenta y seis metros y ochenta y un decímetros. Esta casa sale a subasta por el tipo de dos mil quinientas pesetas, que es el valor que al efecto le fijaron las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Otra casa situada en la misma Plaza Alta y Baja, nombrada igualmente de las Vendedoras, sexto cuartel de esta ciudad, marcada con el número treinta moderno, que su fachada dá vista a Oriente y linda: por la derecha entrando, con la descripta anteriormente; por la izquierda, con casa de Josefa Morante Madrigal, y por la espalda, con la precedente del don Aurelio Lupue, constando hallarse construida sobre una superficie de noventa y un metros, noventa y dos decímetros, 6 setenta varas. Esta casa sale a subasta por el tipo de mil quinientas pesetas, que es el valor que al efecto le fijaron las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día siete de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, sita en la casa número treinta y uno de la calle Martín Rosales, de esta ciudad; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta de dichas casas deberán los licitadores que consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se han suplido la falta de títulos de propiedad, no habiendo mas títulos que el certificado de cargas, que queda de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, no pudiéndose exigir otros.

Dado en Lucena a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTORO.—Núm. 4.090  
Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Manuel Priego Borrego, vecino de Villa del Río, la cual se supone hurtada el día veinte y ocho de Octubre anterior, del sitio conocido por la Dehesa de la Anguijuela, término de tal pueblo, y captura del autor 6 autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido y referida caballería también a disposición de este Juzgado, con la persona 6 personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería  
Un mulo de ocho años, de alzada 1'46, pelo negro, raza española, sin señas par-

ticulares y sí herrado con el de la Compañía «La Alianza Agrícola».

POSADAS.—Núm. 4.039  
Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y uno de Octubre último, de terreno de Fuente Palmera, a Francisco Galvez Martín, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería  
Una burra, tres años, alzada 1'22 metros, canela, con el hierro R. G. en la tabla derecha del cuello y en la cadera izquierda el de «El Fénix Agrícola», y como señas particulares raya cruzada.

CABRA.—Núm. 4.110  
Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a la vecina de esta ciudad Araceli Expósito, conocida por los apellidos de Cantero Arroyo y Arroyo Galvez, domiciliada últimamente en Córdoba, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacerle saber la conclusión del sumario que contra dicha individuo y otros se sigue en este Juzgado por hurto de aceituna, y efectuar la citación y emplazamiento para el nombramiento de Abogado y Procurador que la defiendan y representen en expresada causa, y apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cabra a diez de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CÓRDOBA.—Núm. 4.084  
Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca las caballerías que al final se reseñan, que en la noche del quince de Octubre último, fueron sustraídas a don Pedro Laguna y Laguna, vecino de Fernán Núñez, del cortijo «Las Pilas», de este término, y a la captura del autor 6 autores del hurto, que habidos los pondrán a mi disposición en esta cárcel, y las caballerías, de encontrarse, las pondrán a mi disposición, con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano González.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas.—Una yegua castaña, cerrada, menos de la marca, y otra yegua raya, cerrada, más de la marca.

Núm. 4.043  
Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), a Luis Castillo Lopez, que manifestó ser vecino de Granada, en la calle Elyira, número ciento trece, denunciado en causa por viajar sin billete, a fin de que en el término de ocho días, siguientes a la inserción de presente, comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para declarar en dicha causa, apercibido

si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.120  
AGUILAR, Dolores; domiciliada últimamente en Córdoba, calle San Basilio, número cuatro; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

Núm. 4.156  
LOZANO BARCO, Eugenio, de cuarenta a cuarenta y dos años de edad, residente últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Requisitorias  
Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.048  
PEREZ GUIZADO, Ricardo, hijo de Antonio y de Juana, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, vecindado en Belmez, provincia de Córdoba, soltero, de veinte y cuatro años de edad, jornalero, sin que consten sus señas personales; procesado por su falta de incorporación a este Regimiento de Alava, número cincuenta y seis, de guarnición en Cádiz; comparecerá ante don Juan González y González, Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, en el plazo de diez días, y en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en la calle de Sagasta, número dieciocho, de esta capital.—Cádiz seis Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Castro.—V.º B.º: El Comandante Juez instructor, Juan González.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6